

c. D. 373

R/24066

23

REGLAMENTO

DEL REAL COLEGIO DE HUMANIDADES

DE LA PURISIMA CONCEPCION,

DE GRANADA,

APROBADO POR S. M.



AÑO



DE 1828.

IMPRESA DE D. FRANCISCO DE BENAVIDES,
PLAZA DE VIVARRAMBLA.



25 AGOS. 94 *J. Aguilera*

BIBLIOTECA HOSPITAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Numero:

053 (23)

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

2 400 48

Saffa

Primeras letras. Se enseñará á los niños á leer
gobernamento por el sistema español, método phi-
tico de Naturas, el Amigo de los Niños, Inocencia
instrucción de la familia de San Juan; y es-
tudio el español, tratado español según el método de
Francisco Rodríguez y otros escritos por los citados
de España y Europa. Gramática Castellana por la
Herrera, Expositiva, Catequética y Aritmética por las
lecciones de la Escuela para la casa doméstica, y
similares se dictarán tres horas por semana.

El Rey nuestro Señor (Q. D. G.) por su Real
orden de 13 de enero del presente año 1828 se ha dig-
nado autorizar al Presbítero D. José Ambrosio Contre-
ras, profesor de Humanidades en Granada, Socio de la
Real Academia Latina Matritense, para establecer en la
dicha ciudad un Colegio de Humanidades, nom-
brándole su Director y Empresario perpetuo, bajo
ciertas declaraciones, por la quinta de las cuales manda
S. M. que el dicho Establecimiento se rija por ahora,
y hasta la formación del Reglamento general que de-
berá observarse en estos Colegios, por el que ha pre-
sentado el dicho Presbítero, cuyo tenor literal es como
sigue:

„Previo el Real permiso y competente autoriza-
cion del Rey nuestro Señor se establecerá en esta ciu-
dad de Granada un Colegio de Humanidades sobre las
bases del Reglamento orgánico decretado por S. M. en
29 de noviembre de 1825. Se titulará de la *Purísima
Concepcion de nuestra Señora*: comprenderá los ra-
mos de instruccion que basten á satisfacer los pater-
nales designios de nuestro Soberano, dirigidos á pro-
porcionar á la juventud una educacion esmerada y com-
pleta, y será administrado en el modo siguiente.



BIBLIOTECA HOSPITAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Numero:

053 (23)



MINO
BIBLIOTECA

DE 1813

ANO

Impreso en D. ...

Primeras letras de enseñar á los niños á leer
gobernamento por el sistema español, método pío
tico de Naturas, el Amigo de los Niños, lecciones
instruccion de las niñas de S. Dominga: y es-
cuela el arte de leer, según el método de
Francisco Rodríguez y otros escritos por los señores
de España y de las Indias Occidentales y de las
Indias Orientales, Colombia y América por las
lecciones de las Escuelas para la enseñanza de las
niñas de S. Dominga.

EL REY nuestro Señor (Q. D. G.) por su Real orden de 13 de enero del presente año 1828 se ha dignado autorizar al Presbítero D. José Ambrosio Contreras, profesor de Humanidades en Granada, Socio de la Real Academia Latina Matritense, para establecer en la dicha ciudad un Colegio de Humanidades, nombrándole su Director y Empresario perpetuo, bajo ciertas declaraciones, por la quinta de las cuales manda S. M. que el dicho Establecimiento se rija por ahora, y hasta la formación del Reglamento general que deberá observarse en estos Colegios, por el que ha presentado el dicho Presbítero, cuyo tenor literal es como sigue:

„Previo el Real permiso y competente autorizacion del REY nuestro Señor se establecerá en esta ciudad de Granada un Colegio de Humanidades sobre las bases del Reglamento orgánico decretado por S. M. en 29 de noviembre de 1825. Se titulará de la *Purísima Concepcion de nuestra Señora*: comprenderá los ramos de instruccion que basten á satisfacer los paternales designios de nuestro Soberano, dirigidos á proporcionar á la juventud una educacion esmerada y completa, y será administrado en el modo siguiente.



*MATERIAS DE INSTRUCCION, LIBROS,
y horas de enseñanza.*

Primeras letras. Se enseñará á los niños á leer correctamente por el silabario español, método práctico de Naharro, el Amigo de los Niños, Lecciones instructivas de Iriarte, y Fábulas de Samaniego: á escribir el carácter bastardo español segun el método de Torio: *Doctrina y moral cristiana* por los catecismos de Ripalda y Fleuri. *Gramática Castellana* por la de Herranz. *Urbanidad, Calografía y Aritmética* por las lecciones de las Escuela pías. A esta enseñanza exclusivamente se destinarán tres horas por mañana, y dos y media por tarde.

Latinidad en toda su estension, con algunos elementos de retórica y poética por la Gramática del P. Carrillo: paralela y comparativamente la de la lengua castellana por la de Araujo: un breve tratado de *mitología* por el del P. Juvencio, y otro de *Antigüedades romanas* por un compendio de las escritas por Adan. Para traduccion servirá la Coleccion de Autores de Lozano con los dos Diccionarios de Valbuena, ó el de Jimenez y Requejo. Se invertirán tres horas por la mañana y dos y media por la tarde.

Cuando lo permitan las circunstancias se establecerá tambien Cátedra de *Lengua griega*.

Matemáticas puras y mistas por el tratado de D. Alberto Lista. Se esplicarán en dos horas cada dia.

Elementos de Física, Química, Historia natural: los primeros por Libes, los segundos por Orfila, y los terceros por lecciones que dictará el Profesor tomadas de los Autores que hayan sobresalido en cada uno de los tres reinos de la naturaleza. Se desempeñará esta cátedra en una hora por la mañana, y una por la tarde.

Filosofía en los ramos de *Lógica y Metafísica* por

Guevara, y en el de *Ethica* por Jacquier, en las horas que previene el plan y arreglo de las Universidades.

Historia y sus auxiliares *Geografía* y *Cronología*. Por ahora servirá de texto para la Historia y Cronología el discurso de Bossuet, y para la Geografía la escrita por Verdejo, con el uso de los mapas, esfera y globos. Se enseñarán en dos horas cada día.

Literatura. Se estudiará de memoria un tratado que abrace en toda su estension el arte de hablar en prosa y verso, y se analizarán los Autores clásicos latinos y castellanos, como previenen los artículos 84 y 82 del Reglamento orgánico, destinándose á este objeto tres horas por mañana y tres por tarde conforme al 77.

Lenguas vivas. La francesa, la italiana y la inglesa, invirtiéndose en cada cual de ellas una hora cada día.

Dibujo. El de figura, flores y paisaje, y la delineación de los órdenes de Arquitectura. Esta clase se servirá en una hora compatible con las demas.

Habilidades. Se establecerán escuelas de *música*, *baile* y *esgrima* para aquellos alumnos, cuyos padres ó tutores gusten costearlo por separado, en los términos que previenen los artículos 65 y 83 del Reglamento general.

En la primera creación del Colegio solo se habilitarán las aulas por donde respectivamente deban principiar los alumnos que se presenten sobre la base de ocho al menos por cada una: las demas se abrirán á proporcion que vayan siendo necesarias.

De los libros, papel, plumas y demas efectos tendrán los alumnos surtido en la portería del Establecimiento con la equidad posible para su mayor comodidad.

CLASIFICACION, PENSIONES Y ASISTENCIAS de los alumnos.

Los alumnos se dividirán en Colegiales pensionistas, mediopensionistas y esternos.

Los pensionistas morarán de continuo en el Establecimiento, y contribuirán con tres mil y quinientos reales anuales: en virtud de esta retribucion el Colegio se obliga á darles instruccion, lavar y cuidar la ropa de su uso, proveerles de los auxilios domésticos en sus enfermedades, siendo de su cuenta las visitas de los facultativos y costo de las medicinas, proveerles asimismo de plumas, tinta y papel de escribir para el preciso objeto de su enseñanza, y alimentarlos dándoles para desayuno una gícara de buen chocolate con pan frances ú otro equivalente, el mismo para todos: para comida una sopa, que se variará, un buen cocido, un principio de carne ó pescado, y un postre: para merienda fruta, miel, queso, ó cosa semejante; y para cena una ensalada, un guisado y un postre. De estas asistencias ó parte de ellas á ninguno se privará aun por vía de castigo, sino en los casos prevenidos por el artículo 100 del Reglamento general.

Pagarán ademas al tiempo de su entrada una módica cantidad, que no esceda de trescientos reales por el simple uso de una cómoda, catre con cabecero, colcha, recado de escribir y otros efectos, todos uniformes, que les dará el Colegio, y presentarán en el acto los siguientes: un colchon, cuatro almohadas con dos fundas, cuatro sábanas, un cobertor de abrigo, seis camisas, cuatro pares de medias blancas, cuatro pañuelos de bolsillo, dos corbatas negras, dos chalecos, un par de botas, dos de zapatos, (teniendo siempre unos nuevos reservados para salir) cuatro servilletas, un mantel de tres varas de largo y vara y media de ancho, un cubierto de plata con cuchillo de punta redonda, dos toallas, peines, un espejo pequeño, unas tigeras de punta roma, y cepillos para la ropa y botas: cuyas piezas repondrán de su cuenta si se extravían ó destruyen; las que se hagan de nuevo lo serán por los menestrales titulares del Colegio, consultando á la uniformidad y economía, y las que lo permitan se mar-

carán con el número correspondiente.

Para ser admitido un Colegial interno, acreditará haber cumplido seis años de edad, y no exceder de doce: haber tenido las viruelas naturales ó sido vacunado, y no padecer enfermedad habitual ó contagiosa: si alguno la contragere, su encargado, á quien se dará aviso, le sacará inmediatamente del Colegio para curarle, y no volverá hasta que conste hallarse perfectamente convalidado: entre tanto se le hará de su pensión el descuento correspondiente.

Los mediopensionistas concurrirán á hora de oír todos los días la misa del Colegio, y permanecerán hasta haber rezado el santo rosario al anochecer. Contribuirán con dosmil y doscientos reales anuales, recibirán la misma instrucción, comida y merienda que los internos, se les proveerá como á estos de papel de escribir, plumas, y tinta para el preciso objeto de su enseñanza, y exceptuando la edad, serán unas mismas las condiciones de su admision. Unos y otros usarán dentro y fuera del Colegio un vestido uniforme aprobado por la Superioridad, de que el Director dará un modelo.

Los simples esternos concurrirán á las horas precisas de abrirse las aulas por mañana y tarde con vestido decente aunque sencillo, y contribuirán con un honorario equitativo correspondiente á la clase de instrucción que reciban, á saber: los de leer veinte reales mensuales, y lo mismo los de dibujo: los de escribir veinte y cinco: los de latinidad ú otro cualquier idioma, música, baile ó esgrima treinta: los de Matemáticas ú otra facultad científica, y Literatura cincuenta. Los que abonen este último honorario tendrán francas todas las asignaturas, á que puedan cómodamente asistir, exceptuando las de habilidades, que pagarán todos por separado.

Todas las pensiones se abonarán por trimestres anticipados dentro de los primeros ocho días de cada

uno, sin hacerse descuento por los días que los alumnos salgan á sus casas ó falten á las aulas, sean pocos ó muchos; mas á los que salgan del Colegio con ánimo de no volver antes de cumplirse el trimestre, se devolverá á prorata la cantidad anticipada. Todos pagarán además por separado el valor de los cristales, muebles ó efectos que rompan é inutilicen.

RÉGIMEN INTERIOR Y PRÁCTICAS

religiosas.

El gobierno del Colegio y su distribución interior en la parte literaria y económica estará á cargo del Director Empresario nombrado por S. M. ó de su Vice-Director, que será también eclesiástico de igual nombramiento, y de la instrucción y circunstancias convenientes, quien le auxiliará y desempeñará en sus ausencias y enfermedades.

Se nombrará, en lugar de la Junta de Hacienda prevenida por el art. 92 para los Colegios erigidos por cuenta del Gobierno, una que se titulará de consulta, y elegirá el Director de entre los profesores, de la cual se aconsejará en todos los casos arduos, y en cuanto conduzca á la mejor dirección del Establecimiento.

Con el mismo objeto se celebrarán también juntas de Profesores bajo la presidencia del Director, quien ordinariamente convocará con la anticipación oportuna una en cada mes, y estraordinariamente cuando lo juzgue necesario.

El Director Empresario se valdrá de Profesores de notoria probidad, cabal instrucción y sanas doctrinas, que enseñen con dignidad, y á satisfacción pública las varias materias que comprende el presente proyecto. Los de primeras Letras y Latinidad además de estas calidades comunes tendrán la especial de estar autorizados con el competente Real título, y proceder en la enseñanza con entera sujeción á los Reglamentos de sus respectivas facultades.

A proporción que la concurrencia de Colegiales lo haga necesario, se nombrarán inspectores, que observen de continuo su aplicacion y conducta sobre las bases y de las circunstancias prevenidas en el art. 94.

En la misma proporción se admitirán camareros y criados para que el Colegio y alumnos sean servidos con toda puntualidad y decencia, é igualmente un portero, á cuyo cargo estarán las puertas de la casa y clases, el aseo de estas y el llamar á toque de campana para todos los actos. Estos dependientes serán responsables con los destinos de su fidelidad y buen desempeño, y despojados en la primera ocasion que se les averigüe qualquiera prevaricacion en perjuicio de la sana moralidad de los jóvenes, sobre lo cual les hará el Director en el acto de su admision las prevenciones oportunas.

Los Colegiales se levantarán á las cinco de la mañana desde principio de abril hasta fin de setiembre y en el resto del año á las seis. Un cuarto de hora antes serán llamados y escitados á levantarse por el vigilante, de que se tratará, para que al toque de la campana se hallen ya vestidos: el inspector de cada sala ayudará á escitarlos, alabando al Señor en alta voz, y haciéndoles incorporarse para responder.

A la hora designada puestos todos en pie se lavarán, se peinarán, se cortarán las uñas, y dos dias en la semana lustrarán por sí mismos sus botas y zapatos, haciéndolo en los demas los camareros, quienes en esta operacion desempeñarán á los niños que no puedan hacerlo por sí mismos, y los irán enseñando para cuando puedan.

Concluida esta diligencia en que se invertirá no mas que media hora, reunidos todos pasarán en forma de comunidad al oratorio y rezarán las oraciones de la mañana aprobadas por el Ilmo. Sr. Arzobispo con intencion de ganar las indulgencias que tiene concedidas por qualquier acto religioso que practiquen en co-

munidad los individuos de este Establecimiento: entretanto los camareros levantarán las camas, ventilarán y asearán los dormitorios, y recogerán para llevar á componer las piezas que lo necesiten.

En seguida pasarán los Colegiales á la sala de estudio, donde con el mayor recogimiento, y en voz sumisa, de modo que no se incomoden mutuamente, lo tendrán hasta una hora antes de abrirse las aulas en todo tiempo.

Para esta hora habrán ya concurrido los mediopensionistas, y unidos todos á toque de campana pasarán presididos por los Inspectores á la antesala del Director, quien despues de examinar sus semblantes y aseo, los conducirá bajo su presidencia á oír la santa misa, que celebrará el mismo ó su Vice Director, y ayudarán los Colegiales por riguroso turno. A este acto asistirán tambien los esternos en las fiestas de precepto, y para que observen la compostura y edificación convenientes, serán presididos por los Inspectores y Profesores respectivos.

Concluida la misa pasarán los internos á tomar su desayuno, que tendrán ya prevenido con el objeto de que se hallen espeditos para la hora en que se abran las aulas, la cual variará por mañana y tarde segun las estaciones á juicio del Director. Los mediopensionistas se irán entretanto á las suyas respectivas, donde con toda quietud aguardarán á los esternos, y á que llegue la hora de darse principio á la enseñanza.

Al abrirse y cerrarse las aulas todos los dias por mañana y tarde se rezarán en cada una de ellas por los Profesores y alumnos las oraciones establecidas, se saludará á la Santísima Virgen á cada hora que dé el relox, y se rezará un credo al oirse la señal de la elevacion de la Sagrada hostia.

Las tardes de los sábados, concluidas las clases, se reunirán todas en el general á toque de campana, con asistencia de los Profesores, Inspectores y depen-

dientes, y se rezará en comunidad el santo Rosario, presidiendo el Director ó Vice.

En todas las aulas se inscribirán de manera que puedan leerse cómodamente los artículos de los Reglamentos generales y del presente relativos á su respectiva profesion con las horas de su asistencia; y cada Profesor cuidará que se lean á lo menos una vez en la semana en voz inteligible á todos los alumnos.

Al concluirse las aulas por las mañanas se destinará tiempo para que todos los alumnos, excepto los de primeras letras, escriban una plana bajo la direccion del Profesor de Caligrafía. En seguida los internos y mediopensionistas, tendrán de estudio hasta la una en los dias lectivos; en los de vacacion escribirán la plana desde las doce, y se invertirá hasta la una y media en la esplicacion de la aritmética y urbanidad.

Seguidamente se tocará á comer: los Colegiales al oír la campana se formarán en comunidad presididos por los Inspectores, y á la entrada del comedor se lavarán las manos. El Director ó Vice presidirá la mesa, la cual se bendecirá y al fin se darán gracias segun práctica de la Iglesia, y durante ella uno de los alumnos, turnando por semanas, leerá al medio dia sobre alguna materia instructiva, y á la noche en un libro devoto. Los jueves se leerán los Reglamentos orgánico y particular de este Establecimiento, y en las pausas de lectura los gefes é Inspectores darán á los alumnos lecciones prácticas de urbanidad, fiatura y decoro. Para que estas se hagan estensivas en el modo posible á los externos, el Director convidará á comer en cada dia festivo á uno ó dos de esta clase, que lo merezcan por su aplicacion y conducta, lo cual servirá al mismo tiempo de premio y estímulo á los que sean dignos de esta distincion, asi como de confusion y castigo á los que no lo sean.

Desde que se concluya la comida hasta que se abran las aulas por la tarde será hora de silencio: el que na-

esite este tiempo para dar á sus lecciones un ligero repaso, lo hará en la sala de estudio en voz sumisa, de modo que no incomode á los que lo destinan al reposo.

Concluidas las aulas por la tarde tendrán los Colegiales recreacion hasta un cuarto de hora antes de oraciones, en que se les servirá la merienda. Podrán invertir este rato en juegos inocentes y no ruidosos, prefiriendo aquellos en que hagan algun egercicio corporal: un Inspector no los perderá de vista para precaver todo desorden.

En las tardes de vacacion saldrán á paseo juntos ó distribuidos por clases segun su número: el Inspector que los presida cuidará que marchen formados por las calles de la Ciudad con compostura y buen orden; el punto á donde se dirijan será uno para todos, y nunca el paseo público en dias de concurso.

A la oracion del anochecer se rezará bajo la presidencia del Director ó Vice el santo Rosario, á que concurrirán á toque de campana todos los alumnos, Inspectores y dependientes del Establecimiento.

Seguidamente se tendrá de estudio hasta el toque de ánimas en todo tiempo; mas en la canícula se estudiará de cuatro á seis de la tarde, y despues se rezará el santo Rosario, con lo que podrá concederse á los Colegiales que prolonguen su paseo hasta algun rato despues de anochecer con motivo de baños, ó para otro desahogo que exija el excesivo calor á juicio del Director.

Al toque de ánimas se servirá la cena, en la cual se observarán las mismas formalidades que en la comida: concluida pasarán todos al oratorio, y rezarán las oraciones dispuestas para antes de acostarse, dichas las cuales los pequeños lo verificarán inmediatamente, y á los demas se permitirá un rato de quiete hasta que se toque á silencio, que siempre será una hora despues de ánimas. Oida la campana todos se retirarán á dor-

mir: en cada sala dormirá con ellos un Inspector, y habrá luz permanente,

Cuando lo permitan las circunstancias se establecerá un vigilante, que desde esta hora cele toda la noche de la seguridad y reposo del Establecimiento. Su cargo será recorrerlo con frecuencia en todas direcciones, aproximarse con la misma y sigilosamente á los dormitorios de los Colegiales por si á cualquiera de ellos ocurriere alguna incomodidad: dar al Director pronto aviso de las ocurrencias que lo merezcan, para que probea con oportunidad de remedio: salir á la calle á deshoras si fuere necesario: despertar á los Colegiales, como queda dicho, un cuarto de hora antes que sean llamados á levantarse, á toque de campana, y pulsarla pasado que sea para que lo verifiquen. En este servicio turnarán por noches los criados, y el que lo haya prestado se retirará á descansar luego que se levanten los Colegiales, y no se le incomodará ni mandará cosa alguna hasta el mediodía siguiente.

En algunos domingos y fiestas de precepto, al concluirse la misa, á que asistirán como queda prevenido los alumnos de todas clases, el Director ó Vice les hará una plática catequística.

El domingo primero de todos los meses comulgarán los internos y mediopensionistas que estuvieren habilitados, y ademas estraordinariamente en los dias de especial solemnidad: los esternos lo harán por lo menos cuatro veces al año. A la confesion precederá el examen de la conciencia por tiempo conveniente, y á este con alguna frecuencia una breve plática, en que se explique el modo de hacerlo, y los actos y disposiciones del penitente. Precederán asimismo á la sagrada comunión las oraciones preparatorias, las cuales y las de acción de gracias despues de recibirla se rezarán en comunidad. Este acto el mas grave y augusto de nuestra santa Religion se solemnizará con especialidad en el dia de la Purísima Concepcion, Patrona

del Colegio, y en el del cumplimiento pascual.

Los Colegiales no saldrán a la calle sino en comunidad, á lo menos por clases, a no ser que alguna causa justa lo motive: aun con ella no saldrán sino acompañados de persona de toda confianza. Saldrán á sus casas una sola vez en cada mes en dia feriado, que no sea domingo, y despues de concluidos los ejercicios del oratorio, y volverán para las nueve de la noche en invierno, y diez en verano. Al que falte a estas horas marcadas se privará de salida en el siguiente mes.

No se les permite por titulo alguno el uso y manejo de dinero: el que lo tubiere á escondidas será por la primera vez castigado con severidad, y á la segunda espelido. Lo mismo sucederá al que tubiere cortaplumas, navajas, ú otros instrumentos con que puedan dañarse, ademas de inutilizárselos.

No podrán tener visitas cotidianas ó frecuentes, y mucho menos peligrosas: cuando fueren visitados por personas decentes, las conducirán á la sala de recibó, y el Inspector de guardia cuidará que al llegar y retirarse les presten todos los oficios de cortesia y urbanidad que merezcan segun su caracter. En las horas de estudio y en las de clases no admitirán visitas, sino de sus padres, encargados, ó personas de mucho respeto.

Tampoco se les permitirá admitir de persona alguna efectos de comida ó bebida; y los mismos sus padres ó encargados, consultando al arreglo que debe observarse en el Colegio, escusarán hacerles obsequios de esta especie.

Podrán escribir con toda confianza á sus padres ó tutores para no privarles del recurso de quejarseles, si no fueren bien asistidos por parte del Establecimiento, debiendo aquellos en este caso oir semejantes quejas con una prudente desconfianza, habiendo ya dictado la esperiencia que algunos apelan a este medio calumnioso por aversion a la sujecion y disciplina;

pero no se les permite escribir á otra persona alguna, cuya correspondencia pueda serles peligrosa en cualquier sentido. Para conciliar estos extremos el que escriba una carta la entregará abierta al Director, quien vista por el sobre la persona á quien se dirige, la hará cerrar y poner á su presencia en la balija del Colegio para mandarla al correo, y por ningun otro conducto se mandará carta alguna. Las de contestacion se recibirán por el mismo, y los interesados, abriéndolas en el acto, manifestarán al Director sola la firma, para que por ella conozca la persona que escribe. Si alguno motivare sospecha fundada de abuso en esta parte, el Director adoptará las medidas que le dicte su celo en materia tan delicada.

Cuando á un Colegial ocurra algun accidente de consideracion á juicio del facultativo, será trasladado inmediatamente á la pieza destinada á enfermería, y asistido con el mayor esmero por una señora de mas de cuarenta años, á quien en este solo caso se dará entrada en el Colegio, poniéndose á su disposicion los recursos necesarios.

Con el objeto de mantener á los Colegiales en continuo cuidado sobre su ropa y efectos, el Director hará cuando le parezca sin previo aviso revista de sus cómodas, camas, libros y demas, para observar el orden y aseo en que los tienen, y para cualesquiera otros fines á que pueda conducir esta diligencia.

Los camareros tendrán constantemente los dormitorios en toda compostura y aseo, haciendo las camas cuantas veces sea necesario, limpiándolas cada tres dias, y mudándolas dos veces en el mes; y cuidarán del aseo personal de los Colegiales de su cargo, peinándolos prolijamente la tercera parte en cada dia; los Inspectores celarán este importante servicio, y harán que los Colegiales se laven los pies cada ocho dias, y se vistan de limpio una vez en cada semana, y dos en las de los cuatro meses mayores.

Para remover de los Colegiales todo peligro de corrupcion, no se comunicarán con los criados sino por conducto del Inspector de guardia, ni con los alumnos esternos, de los cuales estarán en las aulas con absoluta separacion.

Ademas de la continua vigilancia de los Inspectores, el Director, Vice-Director, Profesores, y hasta los camareros y criados observarán con todo celo la conducta de los Colegiales, y darán cuenta al primero de lo que noten digno de correccion. El que por desgracia se hallare corrompido, ó se corrompiere, si no se enmienda, será espelido al punto que se note, asi como el mediopensionista, esterno, ó dependiente, que introduciendo libros, papeles ú otros efectos, influya en su corrupcion.

Los Colegiales se prestarán mutuamente toda atencion y cortesía, tratándose siempre de V. evitarán en su trato toda espresion inurbana ó descomedida, y cualquiera falta que se note en esta materia, ó en la decencia exterior que deben observar entre sí, será castigada segun su mérito. Aun con los criados y dependientes deberán ser atentos, mandándoles con consideracion y buen modo, sin olvidar que son nuestros semejantes, á quienes solo distinguen de nosotros la menos delicada educacion, y la menos favorable fortuna.

EXAMENES, PREMIOS Y CASTIGOS.

En el dia de la admision de un alumno será examinado escrupulosamente por el Profesor á quien corresponda á presencia del Director y Junta de consulta, y en el registro de entrada juntamente con su nombre, el de sus padres, naturaleza y edad se anotará el estado de instruccion en que se halle, de que se dará cuenta á sus padres ó encargados.

En el último dia lectivo de cada mes reunidos los Profesores de cada facultad examinarán á sus discípulos

en las materias que hayan estudiado durante él, anotarán sus progresos, y formarán una relacion exacta para entregarla al Director en la visita formal, que en el dia primero del siguiente mes hará de todas las aulas.

Ademas de estos exámenes, y los de semestre y anuales prevenidos por el Reglamento general, habrá en este Colegio uno público al fin de cada uno de los dos trimestres intermedios. Para él fijarán los respectivos Profesores un programa manuscrito en las puertas de sus clases con ocho dias de anticipacion, ya para que los alumnos preparen las materias de que deben ser examinados, y ya para que puedan noticiarlo á sus padres ó encargados, por si gustan asistir á presenciar sus progresos. Las notas que merezcan se publicarán en la misma forma, y á los interesados ausentes se noticiarán por escrito.

En fin de cada año en el tiempo establecido se celebrarán con toda solemnidad los exámenes generales presididos por la Autoridad competente, y en ellos se adjudicarán premios á los que los merezcan por sus adelantos.

En los premios y castigos no se faltará ni excederá á lo que los mismos Reglamentos previenen en este título: si la prudencia dictare otros para estimular la aplicacion, no saldrán de aquella esfera, y los castigos en ningun modo serán escesivamente afflictivos, y menos ofensivos del pudor y decencia que deben inspirarse á los jóvenes.

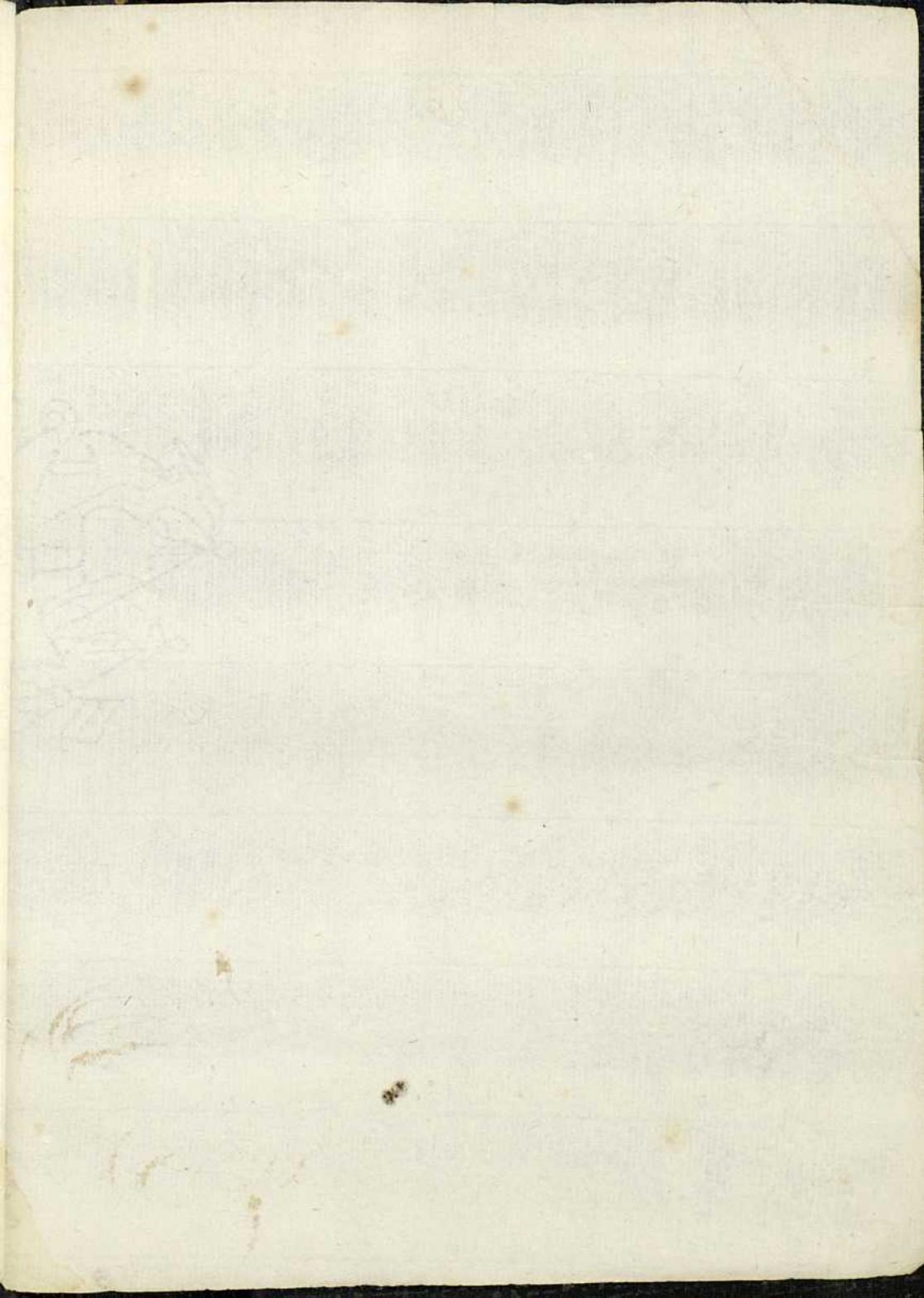
Cualquiera de ellos á quien se imponga un castigo, si lo considerase injusto ó escesivo podrá alegar su razon al superior de quien proceda, haciéndolo con toda sumision y respeto: si éste no la considerase suficiente, aquel aceptará con resignacion el castigo, quedándole el recurso de ponerlo todo en consideracion del Director, quien siendo necesario adoptará el medio que le dicte su prudencia para conciliar el decoro del

superior con la plena vindicacion del inocente.

Siendo la obediencia á los superiores la base y fundamento de toda buena educacion, cualquiera inobediencia pertinaz y sostenida será castigada con la pena de espulsion sin arbitrio.

NOTA.

Conforme al artículo 45 del Reglamento general, llegado el año 1835 no será admitido á exámen para Preceptor de Latinidad el que no acredite haber seguido y ganado el curso completo de estudios, que por el mismo se manda dar en los Colegios de Humanidades, y con arreglo al 73 todos estos cursos serán respectivamente admitidos y reconocidos en las Universidades para continuar la carrera, y para los grados académicos.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

JACK

W. G.